



REGIÓN PUNO

## ORDENANZA REGIONAL N° 004 – 2018-GR PUNO-CRP.

CREACIÓN DE LA RED REGIONAL DE INFORMACIÓN AGRARIA ESPECIALIZADA (REDIAGRO REGIONAL PUNO)

## EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de marzo del año 2018, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 9° literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización y presupuesto, el Artículo 13° del mismo cuerpo normativo señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, el Art. 15 literal a) de la misma norma indica que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el Artículo 37 literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, y son personas jurídicas de derecho público con autonomía Política, Económica y Administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas Nacionales y Sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Conforme lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus Normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y de Simplicidad Administrativa;

Que, visto el Informe N° 193-2017-GR PUNO/GGR, proveniente de Gerencia General Regional, por el que se remite a Consejo Regional; también se tiene el Informe Legal N° 630-2017-GR PUNO/ORAJ, indica que es procedente que el Gobierno Regional Puno tramite la respectiva ordenanza regional; así mismo el oficio N° 260-2017-G.R.PUNO/GRDE, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por el que se remite los documentos justificatorios para la creación de esta red regional; igualmente se tiene el Oficio N° 1046-2017-GR PUNO/DRA P/DEAI/REDIAGRO, que anexa normatividad, acta de conformación del REDIAGRO, el Informe N° 004-2017-GR PUNO/DRA-P/DEAI, así como la fórmula legal, la relación de los integrantes y un plan de difusión regional.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Sandro T. Arias Ccapa  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



## ORDENANZA REGIONAL N° 004 – 2018-GR PUNO-CRP.

Que, la Dirección Regional Agraria Puno ejerce sus atribuciones propias de conformidad a lo dispuesto en el Art 51° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias, concordante con el Decreto Legislativo N° 997-Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y su modificatoria por la Ley N° 30048, el Decreto Supremo N° 031-2008-AG-Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y conforme a la Constitución Política del Estado y la Ley de Bases de la Descentralización; tiene como una de sus funciones es el de generar y difundir la transformación estadística agraria en su ámbito de competencia, la cual se desarrolla en armonía con el Sistema Integrado de Estadística Agraria-SIEA; concordante con el Decreto Supremo N° 014-2012-AG, publicado el 26 de octubre del 2012, que crea la Red Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada, REDIAGRO, como espacio de coordinación para optimizar la intervención conjunta de los tres niveles de gobierno en la generación, acceso, difusión y uso de la información Agraria Especializada; todo ello de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008-GRP-CRP.

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil, emite el Dictamen N° 001-2018-CR/CORNMAyDC, concluyendo y recomendando que se apruebe mediante Ordenanza Regional la creación de la Red Regional de Información Agraria Especializada (REDIAGRO Regional Puno), sustentado ante el pleno, estando a los considerandos expuestos, se ha debatido ampliamente en sesión del pleno del Consejo Regional, por tanto en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Consejo Regional ha aprobado por mayoría y;

## ORDENA:

**Artículo Primero.-** APROBAR la creación de la Red Regional de Información Agraria Especializada, (REDIAGRO Región Puno), como componente de la Red Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada, constituyéndose en el espacio de coordinación y articulación del Gobierno Regional de Puno, con los demás niveles del gobierno, en la generación, acceso, difusión y uso de la Información Agraria Especializada, en beneficio de Interés de pequeños y medianos productores agrarios, haciendo uso de los medios adecuados.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria la elaboración del Reglamento Interno de la REDIAGRO Región Puno.

**Artículo Tercero.-** La REDIAGRO Región Puno está integrada de la siguiente forma:

- Presidente : Dirección Regional Agraria (DRA) de la Región Puno, cuyo titular será representante del Gobierno Regional de Puno ante la REDIAGRO Nacional.
- Secretaría Técnica : Dirección de Estadística Agraria e Informática de la DRA Puno.
- Miembros integrantes : a) Organismos Públicos Adscritos al MINAGRI.  
Dirección Zonal AGRORURAL Puno.  
SENASA Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Sandro T. Arias Ceapa  
SECRETARIO TECNICO  
CONSEJO REGIONAL



REGIÓN PUNO

## ORDENANZA REGIONAL N° 004 – 2018-GR PUNO-CRP.



INIA Puno.

Articulación de la DGAI – MINAGRI.

Administración Técnica ATFFS Puno – SETRFOR.

Programa Especial Lago Titicaca (PELT).

AGROIDEAS – MINAGRI.

AAA Titicaca – ANA.

Sierra y Selva Exportadora.

b) Direcciones de Línea y Agencias Agrarias de la DRA.

Dirección de Competitividad Agraria.

Dirección DIRFFS.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Proyectos Granos Andinos.

Agencia Agraria Azángaro.

Agencia Agraria Carabaya.

Agencia Agraria Sandía.

Agencia Agraria Huancané.

Agencia Agraria Melgar.

Agencia Agraria Putina.

Agencia Agraria Moho.

Agencia Agraria Lampa.

Agencia Agraria San Roman.

Agencia Agraria Puno.

Agencia Agraria El Collao.

Agencia Agraria Chucuito.

Agencia Agraria Yunguyo.

c) Proyectos Especiales del Gobierno Regional Puno.

Proyecto Especial de Camelidos Sudamericanos (PECSA).

Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino (PRADERA).

Proyecto Especial PRORRIDRE.

Proyecto especial FORESTAL.

Proyecto Especial Selva Puno.

d) ONGs.

e) Gobiernos Locales.

f) SENAMHI Puno.

g) Universidades Públicas y Privadas de la Región Puno, que tengan carreras profesionales vinculadas al sector agrario.

h) Invitados dedicados a las actividades del sector agrario.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abdo. Sando T. Arias Ccapa  
SECRETARIO TECNICO  
CONSEJO REGIONAL

**Artículo Cuarto.**-REDIAGRO Región Puno participa en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Difusión de la Información Agraria Especializada del Sector Público Agrario, y en el marco de este plan elabora e implementa su Plan de Acción Regional de Difusión de Información Agraria Especializada Anual



ORDENANZA REGIONAL N° 004 – 2018-GR PUNO-CRP.

**Artículo Quinto.**– DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Sandro T. Arias Cazaña  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vitea  
CONSEJERA DELEGADA

**MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE, CUMPLA.**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los *Ventisiete* días del mes de *marzo* del año dos mil dieciocho.



JUAN LUQUE MAMANI  
GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO